

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

Número 6

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO OTORGUE CONTRATO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON AREA SUPERFICIAL DE 4,169 P.C. UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL GUAYNABO MEDICAL MALL.**

**POR CUANTO** : *El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio del inmueble donde ubica el Centro de Diagnostico y Tratamiento Guaynabo Medical Mall localizado en la avenida Las Cumbres del pueblo de Guaynabo, donde se ofrecen diversos servicios relacionados con la salud.*

**POR CUANTO** : *La Oficina de Medicaid, del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, tiene interés en arrendar un local con área superficial de 4,169 p.c. ubicado en el primer piso del Guaynabo Medical Mall con el propósito de utilizarlo como oficina para la prestación de servicios de Medicaid.*

**POR CUANTO** : *La presente Administración Municipal está verdaderamente comprometida en ofrecer a los habitantes de Guaynabo unos servicios de salud de excelencia y entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, contratar con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico el arrendamiento de la propiedad descrita anteriormente.*

**POR CUANTO** : *El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios al arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal mediante ordenanza o resolución aprobada por la Asamblea. Y no será necesario que el arrendamiento, la venta o la cesión de la propiedad municipal sea mediante el procedimiento de subasta pública cuando el arrendamiento, la venta o la cesión de la propiedad municipal sea a favor de otro municipio, o del gobierno central o del gobierno federal.*

**POR CUANTO** : *Al ser este arrendamiento a favor del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, la formalización de la contratación requerirá la*

*aprobación previa de la Legislatura Municipal y no se requerirá que se haga mediante subasta pública.*

**POR TANTO**

**: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 27 DE AGOSTO DE 2012.**

*Sección Ira.*

*: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o la persona que el designe a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo otorgue un contrato con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico para el arrendamiento de local con área superficial de 4,169 p.c. ubicado en el primer piso del Guaynabo Medical Mall para ser utilizado como oficina de Medicaid. Este arrendamiento será por un término de cinco (5) años, salvo que sea necesario extenderlo por más tiempo. El canon de arrendamiento será por la cantidad de cinco mil novecientos seis dólares con ochenta y cuatro centavos (\$5,906.84) mensuales. A los fines de cubrir cualquier responsabilidad, el Departamento de Salud proveerá al Municipio de Guaynabo, a la firma del contrato, de una póliza de seguro con cubierta de responsabilidad pública, con límites establecidos de \$1,000,000.00, para cubrir daños a la persona y a la propiedad, con un endoso denominado de Save and Hold Harmless a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, en la que aparezca el Municipio Autónomo de Guaynabo como asegurado adicional y que cubra daños a terceras personas que puedan surgir dentro de los predios arrendados durante la vigencia del contrato. Además de una póliza de propiedad para proteger el contenido o "personal property" contra fuego, inundaciones, actos de la naturaleza, robo o vandalismo, con una cláusula que incluya "extra expense" y "loss income". Dichas pólizas contendrán una estipulación de que las mismas no podrán cancelarse si no se notifica antes al Municipio Autónomo de Guaynabo, con treinta (30) días de antelación a la fecha de cancelación. El Departamento de Salud le proveerá al Municipio la evidencia de las Pólizas y el documento de endoso a la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.*

*Sección 2da.*

*: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con la presente, queda por esta derogada.*

Sección 3ra.

:

*Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de agosto de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 6, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2012.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llopíz Burgos*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de agosto de 2012.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 de del mes de agosto de 2012.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*